

# PROTESTA CIUDADANA

*El inicio de este trámite no garantiza una respuesta favorable y depende de el cumplimiento de los requisitos solicitados.*

## ¿QUÉ ES?

La Protesta Ciudadana es un mecanismo para obtener solución a una queja o inquietud sobre algún trámite. De este modo, el ciudadano que realice algún trámite ante un sujeto obligado y en el que el servidor público encargado de dicho trámite niegue su gestión sin causa justificada, o altere o incumpla con los requisitos y especificaciones detalladas en los Registros de trámites, servicios y visitas domiciliarias, podrá levantar de forma presencial o en línea, su protesta ciudadana y deberá obtener respuesta dentro de un plazo de cinco días.

## ¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

- Campo / requisito: campo / requisito
- Documento: Evidencia sobre la gestión injustificada, alteración o incumplimiento del trámite, servicio o visita domiciliaria

## ¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Personas físicas  
Personas morales

## ¿TIENE COSTO?

Gratuito

## ¿TIEMPO DE RESPUESTA Y VIGENCIA?

**Tiempo de respuesta:** 5 Día(s) hábil(es)  
**Vigencia del documento resultante:** Permanente

## ¿TIPO DE DOCUMENTO A OBTENER?

Opinión

## DEPENDENCIA QUE AUTORIZA EL TRÁMITE

Jefatura de Gabinete

## OFICINA EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE

Oficina de Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria

## UBICACIÓN DE LA OFICINA

Primer piso del anexo del Palacio Municipal. Zaragoza sin número entre Zamora y Lerdo. Centro. Veracruz, Veracruz.  
progob@veracruzmunicipio.gob.mx

## HORARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO

De 09:00 am a 15:00 pm

## TELÉFONOS

(229) 200-2042 ext.

## CONSULTAS

**Horario de atención al usuario**

De 09:00 am a 15:00 pm

**Teléfonos**

(229) 200-2042 ext.

## QUEJAS

**Horario de atención al usuario**

De 09:00 am a 16:00 pm

**Teléfonos**

(229) 200-2065 ext.

## FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículo 61 de la Ley General de Mejora Regulatoria. Artículos 66 y 67 del reglamento municipal de mejora regulatoria.

## CRITERIOS DE RESOLUCIÓN

La Jefatura de Gabinete recibirá la Protesta Ciudadana, validará la información presentada por el interesado y corroborará el cumplimiento de los supuestos de la protesta, establecidos en el artículo 61 de la Ley General de Mejora Regulatoria. En caso de errores u omisiones en la información proporcionada por el interesado, se prevendrá al interesado una sola vez, indicando con precisión las causas de la prevención. El interesado deberá subsanar el error u omisión señalada en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará la Protesta Ciudadana.

## FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

2020-12-16 12:41:21